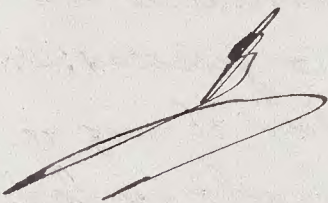




portante que no lo sea, y tenga gusto en ello, para llevar la representacion de esta patria del Beato.

Se acuerda la época en que ha de tener efecto la matanza de cerdos.

Vista la comunicacion en que el Alcalde presidente de la Junta local de Sanidad participa haber oido el dictamen de dicha Junta, sobre la matanza de las reses de cerda, conforme a lo establecido en Real-orden de diez de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, acuerda el Ayuntamiento de conformidad con dicho parecer, conceder autorizacion para la matanza de dichas reses desde primero de Octubre proximo al quince de Abril, para el consumo de las carnes en fresco y embutidos cocidos; y respecto de los embutidos que hayan de consumirse en crudo, desde el quince de Noviembre.



Conforme a lo prevenido en las vigentes disposiciones, acuerda el Ayuntamiento la distribucion de fondos para atenciones del mes de Octubre proximo, en la siguiente forma:

Distrib. de fondos para Octubre.

	<u>Pesetas. C^{ts}</u>
Concepto 1.º Gastos del Ayuntamiento.	6.198 79
" 2.º Policia de Seguridad.	3.764 42
" 3.º Policia Urbana y Rural.	9.579 39
" 4.º Instruccion publica.	8.243 72
" 5.º Beneficencia.	2.242 75